



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5205-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 066-2019-DFAG.UNCP presentado el 18 de marzo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita corrección de Resolución N° 4996-CU-2019.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 4996-CU-2019 de fecha 05 de febrero 2019, se resuelve ratificar en la Facultad de Agronomía al Ing. Zenón Temístocles Mata Adauto en la categoría de Principal a D.E por el periodo del 01.02.2015 hasta el 30.12.2025, hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener el grado de Doctor);

**Que**, mediante Resolución N° 0408-CU-2016 de fecha 07 de abril 2016, se resuelve aprobar el plazo de adecuación al Artículo 82° de la Ley N° 30220 de los docentes de la UNCP hasta el 13 de noviembre 2020, en razón del Artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 que señala: Requisitos para el ejercicio de la docencia, y en sus numerales 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 8.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado;

**Que**, en consecuencia, la ratificación del Ing. Zenón Temístocles Mata Adauto es por el periodo del 01.02.2015 hasta el 13.11.2020, debiéndose rectificar la Resolución N° 4996-CU-2019;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 4996-CU-2019 de fecha 05 de febrero 2019, solo en lo correspondiente al periodo de ratificación del Ing. Zenón Temístocles Mata Adauto, debiendo quedar como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ing. ZENON TEMISTOCLES MATA ADAUTO Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 2711-R-2008 Evaluación Documentaria 381.50 Encuesta Estudiantil 70.25 Puntaje Total 451.75	PRINCIPAL A D. E.	A partir 01.02.2015 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener el grado de Doctor)

- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 4996-CU-2019.

- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Civil, a través de las Oficinas generales, oficinas y unidades dependientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase  
  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR